



ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 2 expedientes. (2012083007)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas previstas en el Anexo, para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2012 de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, competencia ejercida por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo e Innovación Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-09-0044-6	FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA, SL	TALAVERA LA REAL	11.042.101,00	1.325.050,00
IA-11-0060-6	CENTRO ASISTIDO SAN AGUSTIN, SL	VALDEFUENTES	2.535.827,00	304.300,00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de Expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2012083003)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Expediente: SETB-0002/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: José Miguel Callejón Martín NIF: 50.205.278G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. de Rosales, 24.

LOCALIDAD: 28935 Móstoles (Madrid).

HECHOS: Inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO 15 L).

SANCIÓN: 200,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.